



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	CLAUDIA SALAZAR ULE
Demandado:	HROS. DE JAIRO ALBERTO RUIZ LONDOÑO
Radicado:	110013110011 2021 00988 00
Providencia:	Auto No. 2818
Decisión:	Requiere parte actora

Dando continuidad al trámite correspondiente conforme lo decidido en providencia del pasado 7 de junio de 2023, en la cual se resolvió revocar la decisión de remitir el presente proceso al Juzgado 34 de Familia homologo, se procede con el estudio del trámite pertinente.

En principio, analizadas las actuaciones surtidas, se tiene que hasta la fecha a pesar de ya encontrarse materializadas las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, la parte interesada no ha aportado las diligencias de notificación de los demandados conocidos, por tanto, se requerirá su cumplimiento.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora el cumplimiento de las notificaciones ordenadas en el numeral 4° del proveído del 22 de marzo de 2022, **dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito prevista en el art. 317 del CGP, ordenando el archivo de las presentes diligencias ante el desinterés presentado en la diligencia de emplazamiento y notificaciones ahora ordenadas.**

SEGUNDO: Igualmente, **por secretaría cúmplase lo ordenado en el inciso final del proveído del 24 de febrero de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA